ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATAR A TODO COSTO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIO DE BASE PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL Y AMBULANCIAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA E.S.E. DE SAN ANTONIO TOLIMA.

FECHA: 20 de agosto de 2026.

De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para respaldar el siguiente proceso de contratación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	BASE LEGAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 100 de 1993. Resolución Interna No. 373 de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E. Artículo 21

INFORMACIÓN GENERAL

El Hospital La Misericordia E.S.E. fue creado según el acuerdo del Concejo Municipal número 021 del 15 de julio de 1998 y descentralizado por parte de la Secretaría de Salud Departamental. Es una institución de naturaleza pública de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de San Antonio (Tolima) y toda el área de influencia en la región suroccidental del Departamento del Tolima, siendo este un Servicio Público que forma parte del derecho fundamental de la Seguridad Social a cargo del Estado.

El Hospital La Misericordia E.S.E. fue creado según el acuerdo del Concejo Municipal número 021 del 15 de julio de 1998 y descentralizado por parte de la Secretaría de Salud Departamental. Es una institución de naturaleza pública de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de San Antonio (Tolima) y toda el área de influencia en la región suroccidental del Departamento del Tolima, siendo este un Servicio Público que forma parte del derecho fundamental de la Seguridad Social a cargo del Estado.

Que el régimen contractual del Hospital LA MISERICORDIA E.S.E de San Antonio Tolima está regulado por las disposiciones civiles y comerciales de acuerdo con las estipulaciones de la ley 100 de 1993 y cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial) y no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siendo una entidad pública, descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, siguiendo los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Que en cumplimiento de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, dispone en su artículo 3 que, Las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto administrativo, ajustarán sus Estatutos de contratación para incluir lo aquí definido. Dentro del mes siguiente a la expedición de los estatutos ajustados, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la respectiva entidad a dicho estatuto.

Que la Junta Directiva de la ESE, mediante Acuerdo No. 011 del 12 de octubre de 2024, adoptó el nuevo ESTATUTO DE CONTRATACIÓN del Hospital La Misericordia E.S.E. de San Antonio Tolima, que en su artículo 54 dispone sobre la actualización del Manual de Contratación de la ESE, ajustado a los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Salud 1440 de 2024 y al nuevo Estatuto de Contratación del Hospital.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Hospital para el cumplimiento de la misión institucional, requiere contratar la adquisición y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones de la E.S.E y sus vehículos, por lo que la entidad requiere los servicios de una persona profesional en el tema a fin de cumplir con las actividades de CONTRATAR A TODO COSTO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIO DE BASE PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL Y AMBULANCIAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA E.S.E.

El Hospital para la prestación de sus servicios integrales en el área administrativa y asistencial de la institución, requiere contratar los servicios de adquisición y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones, sin que exista subordinación jurídica laboral, para el cumplimiento de las actividades del proceso de atención en salud.

Que la presente necesidad surge, además, porque no hay personal de planta para prestar el servicio a contratar y con este tipo de vinculación se asegura la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios asistenciales ofertados en el Hospital.

Que por las consideraciones anteriores se hace necesario, justo y oportuno, contratar temporalmente a una persona natural o jurídica que acredite formación profesional y experiencia en asuntos de mantenimiento y suministro de equipos de telecomunicaciones, lo cual le permitirá tener los conocimientos necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones contractuales y garantizar la calidad y excelencia en la prestación del servicio, mediante la celebración de un contrato de CONTRATAR A TODO COSTO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIO DE BASE PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL Y AMBULANCIAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA E.S.E.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Dada la necesidad de atender adecuadamente los procesos antes descritos y teniendo en cuenta que la entidad en su planta de personal no tiene personal adscrito que cumpla la función arriba descrita, en este orden, optimizar los servicios requeridos y mejorar las condiciones de eficiencia y eficacia de los procesos en general, es conveniente y oportuno adelantar la presente contratación.

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad, imputables al rubro de la vigencia de 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad y los preceptos que la fundamentan, la entidad requiere los servicios de una persona natural CON CONOCIMIENTOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, a fin de cumplir con las actividades de CONTRATAR A TODO COSTO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIO DE BASE PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL Y AMBULANCIAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA E.S.E.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta las actividades que se requiere contratar, son servicios personales, los honorarios acordes con aquellos ya contratados por la Entidad, se ajusta la contratación a los precios y a las necesidades mismas de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se celebra mediante la modalidad de contratación directa; sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista reflejada en su hoja de vida. Así las cosas, se solicita contratar directamente los servicios de apoyo del futuro contratista que cuenta con idoneidad y experiencia reflejada en su hoja de vida.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

OBJETO: CONTRATO DE CONTRATAR A TODO COSTO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIO DE BASE PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL Y AMBULANCIAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA E.S.E.

ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD: Servicios de una persona profesional con conocimientos y experiencia en asuntos asistenciales para apoyar a la Gerencia y demás unidades funcionales.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes actividades: EL CONTRATISTA: Ejecución de las siguientes actividades de acuerdo a la propuesta presentada: 1). Suministro, instalación en el área asignada por la ESE, programación y debido funcionamiento de la radio base. 2). SINCRONIZACIÓN Y/O SINTONIZACIÓN CON LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES TIPO AMBULANCIA DEL HOSPITAL. 3). Para el cumplimiento de las actividades, es necesario que el CONTRATISTA, suministre lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
1	Uno (1)	Radio Motorola DEM 400, frecuencias VHF 136-174 MHz, potencia 25W, 64 canales, pantalla alfanumérica incluye (radio, micrófono, soporte clip y manual del usuario, programación de frecuencias red	$ 6.850.000	$ 6.850.000
2	Uno (1)	Antena yagi de 5 elementos frecuencia 136- ' 174 MHz, omnidireccional, 5/8 de onda	$ 2.300.000	$ 2.300.000
3	Cuarenta (40)	Cable Americano RG 8	$ 52.000	$ 2.080.000
4	Uno (1)	Pictail-jumper	$ 390.000	$ 390.000
5	Dos (2)	Conector PL para cable coaxial RG -8	$ 250.000	$ 500.000
6	Uno (1)	Mástil con soportes y abrazaderas tornillería	$ 980.000	$ 980.000
7	Uno (1)	Productos de consumo (mano de obra)	$ 3.000.000	$3.000.000
			TOTAL	16.080.000

4). Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines con su encargo. 5). Rendir informe mensual sobre la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. 6). Allegar a la administración del Hospital certificación de Entidad Bancaria donde indique número de cuenta con el fin de efectuar los pagos correspondientes. 7). Rendir informe mensual sobre la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. 8). Allegar a la administración del Hospital certificación de Entidad Bancaria donde indique número de cuenta con el fin de efectuar los pagos correspondientes.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL: 1) Exigir al contratista la debida prestación del servicio contratado. 2) Facilitar al contratista las condiciones básicas necesarias para la prestación del servicio contratado en la forma y oportunidad convenidas. 3) Controlar la

calidad de los servicios contratados y cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 4) Pagar el valor del presente contrato de acuerdo con lo pactado en el mismo.

DURACION: UN (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales es la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($16.080.000) M/TE.

FORMA DE PAGO. - El HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE DE SAN ANTONIO – TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con la entrega, en perfecto estado, en correcto funcionamiento y a satisfacción de ambas partes. Para el trámite de cada pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura o documento equivalente, a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas, acreditación de los pagos de Seguridad Social en los términos fijados por la ley y certificación del supervisor del presente contrato. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL están sujetos al certificado de Disponibilidad Presupuestal. EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales y/o valores por concepto de factores salariales, ni otros valores no pactados.

LUGAR DE EJECUCION: San Antonio– Tolima

TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para los servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios pactados.

FUNDAMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS

1. **Estudio Técnico**: es procedente efectuar la contratación por cuanto los servicios requeridos complementaran eficazmente las deficiencias presentadas y subsanaran la carencia actual de personal de planta con las características del perfil requerido, permitirán satisfactoriamente dar cumplimiento a las obligaciones de orden legal.

2. **Tipo de Contratación**: Por la naturaleza del objeto a contratar, (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS) y valor probable estimado del contrato, que estaría dentro del rango para la vigencia del 2026.

3. **Riesgos**: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: ***"no obligatoriedad de garantías****. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*. Por lo dispuesto, no se solicitarán garantías; además, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los servicios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual, es decir, la forma de pago

será en la modalidad de contra entrega previo cumplimiento del objeto contractual, una vez recibidos los servicios a satisfacción por la supervisión.

Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles
De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Del Decreto 1082 de 2015, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO HOSPITAL	 CONTRATISTA
1	RIESGO JURÍDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	**X BAJO**	**X BAJO**
2	PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		**X BAJO**
3	RIESGO ECONÓMICO	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la E.S.E. y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		**X BAJO**
4	RIESGO ALTERACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la E.S.E. y que no se pongan en conocimiento de la E.S.E.		**X BAJO**
		Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		**X BAJO**
5	OPORTUNIDAD DE ENTREGA	Incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos solicitados		**X BAJO**

4. **Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.** El presente proceso contractual se rige por lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva 011 del 11 de octubre de 2024 por medio del cual se adopta el estatuto interno de contratación del hospital y la Resolución 373 del 11 de noviembre de 2024, por la cual se adopta el manual de contratación, que en su artículo 21, soporta la modalidad de selección de contratación directa así:

ARTÍCULO 21. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad, de precio y de idoneidad del oferente, en relación con su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados de los Estudios y Documentos Previos definidos en el numeral 12.2 del Artículo 12 del presente Estatuto de Contratación, atendiendo las cuantías establecidas para contratación por esta modalidad. C. Cuando se trate de contratos de menor cuantía, cuyo valor sea igual o menor de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) SMMLV y mayor de TREINTA Y CINCO (35) SMMLV, el HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE, deberá obtener previamente a la celebración del contrato, orden de compra, orden de prestación de servicios, suministro u obra, mínimo tres (3) cotizaciones que permitan la comparación de precios de mercado, pudiéndose utilizar para el efecto la vía de fax, Internet o cualquier otro medio tecnológico útil para su solicitud y recepción. La selección del oferente la efectuará el Gerente, escogiendo la propuesta que sea más favorable para la Institución. D. Cuando se trate de contratación de mínima cuantía, igual o inferior a TREINTA Y CINCO (35) SMMLV, el HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE, deberá obtener previamente a la celebración del contrato, orden de compra, orden de prestación de servicios, suministro u obra, al menos una (1) cotización que sea acorde con los precios de mercado, pudiéndose utilizar para el efecto la vía de fax, Internet o cualquier otro medio tecnológico útil para su solicitud y recepción. La evaluación y selección del oferente, la efectuará el Gerente, escogiendo la propuesta que sea más favorable para la Institución. Parágrafo. No se podrá adelantar la modalidad de contratación directa en los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

5. **Supervisión.** La supervisión del presente contrato será ejercida por JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ TORRES, Profesional Universitario, Administrador de la ESE, quien vigilará el desarrollo de las actividades del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ TORRES
Administrador

Proyectó: Maria Juliana Castro – Asesora Jurídica
Revisó: Juan Alejandro Martínez T- Profesional Universitario
Aprobó: Uberney Ríos Betancourth – Gerente ESE